
Leyendo el Diario Oficial

Ernesto Cruz Alfaro

Junta Revolucionaria de Gobierno

1. Sustitución de miembros de concejos municipales.

Por decreto 780, del 30 de julio, publicado en el D.O. 162 del 3 de septiembre, tomo 272 se ha sustituido en sus cargos a los miembros de la Municipalidad de Nueva Trinidad, Departamento de Chalatenango.

Por el mismo decreto se ha nombrado décimo segundo regidor del Concejo Municipal de San Salvador al señor Ricardo Morales Ehrlich.

Como hemos comentado en otras oportunidades la JRG tiene facultades para cambiar las nóminas municipales de toda la República, con personas que mejor convenga a los intereses del gobierno central.

Lo más prudente es conservar a los municipios ya electos y no provocar conflictos partidarios con el nombramiento de nuevos alcaldes y regidores.

2. Reestructuran Cámara Segunda de lo Penal.

Conforme decreto 793 ha sido reestructurada la Cámara Segunda de lo Penal, sección del centro, en la forma siguiente:

Primer Magistrado Propietario: Dr. Santiago Mendoza Aguilar en sustitución del Dr. Carlos Nieto Hachacq; Segundo Magistrado Propietario; Dr. Luis Hernán Martínez; Magistrados Suplentes: Dr. Mateo Sánchez y Dr. Juan Portillo Hidalgo.

Los magistrados electos por la JRG deberán rendir la protesta de rigor, antes de asumir los cargos.

El decreto 793 aparece en el D.O. 162 del 3 de septiembre, tomo 272.

3. Productos básicos serán vendidos por gobernaciones y alcaldías.

Con el propósito de lograr que los productos de consumo básico: arroz, frijol, maíz, azúcar y leche lleguen a los mercados de toda la República en precio y condiciones inalterables, la JRG ha autorizado al Instituto Regulador de Abastecimientos (IRA) para que provea de tales mercaderías a las alcaldías y gobernaciones departamentales a efecto de que se vendan directamente a los consumidores.

La JRG con esta disposición busca evitar el papel de los intermediarios, de manera que los productos básicos estén al alcance de los interesados. Para evitar los problemas que resultan de otorgamiento de cauciones bancarias o hipotecarias, por parte de cada uno de tales organismos encargados de este tipo de distribución y comercialización, las alcaldías responderán ante el IRA por las obligaciones contraídas y el gobierno central por las responsabilidades que asuman las gobernaciones departamentales.

El decreto de la JRG es el 794 del 3 de septiembre, D.O. 162, tomo 272.

4. Fúndase la Universidad Técnica Latinoamericana, con sede en Nueva San Salvador.

En el D.O. 162 del 3 de septiembre, tomo 272, aparecen los Estatutos de la Universidad Técnica Latinoamericana debidamente aprobados por el Ministerio de Educación y por el Ministerio del Interior.

El nuevo centro ofrecerá en sus inicios los estudios de ingeniería civil, eléctrica, electrónica, electromecánica, agrícola, industrial administrativa, arquitectura, mecánica y

las de técnico en las carreras anteriormente enumeradas; así también, dentro de la Facultad de Ciencia Animal, la carrera de Zootecnia en grado de licenciatura y de técnicos en Bovino-Cultura, Porcino-Cultura, Avicultura, Avanzado en Pesca, Avanzado en Acua-Cultura, Avanzado en Procesamiento de Productos Pesqueros.

La Universidad Técnica Latinoamericana es una corporación de utilidad pública, privada y de carácter laico, patrocinada principalmente por la Sociedad de Centros Universitarios y Tecnológicos de El Salvador, S.A. de C.V.

La nueva Universidad por la naturaleza de sus fines tendrá plazo indeterminado y se disolverá únicamente por los motivos que la Ley indica. En caso de disolución sus bienes pasarán a las instituciones culturales y privadas que existan en el país al ocurrir este evento y que sean escogidas por la Junta Directiva General.

El acuerdo del Ministerio de Educación es el 2415 del 30 de junio y del Ministerio del Interior es el 710 del 18 de agosto, ambos firmados por los respectivos Ministros Duarte Funes y Hernández Delgado y rubricados por el Presidente de la JRG.

5. Nuevo Presidente de la Financiera Nacional de la Vivienda.

Por acuerdo 1272, el Presidente de la JRG nombró al Ing. Rinaldo Galdámez De León, Presidente de la Financiera Nacional de la Vivienda, a partir del primero de septiembre y en sustitución del Ing. Luis López Cerón.

El nombramiento aparece en el D.O. 165 del 8 de septiembre, tomo 272.

Dada la grave situación que padece la industria de la construcción del país, parte por la recesión económica y parte por la quiebra de una serie de empresas dedicadas a ese rubro, es importante revisar las políticas seguidas hasta ahora por las instituciones financieras en relación a la vivienda.

La uniformidad de criterios, previa evaluación del penoso estado de la vivienda popular y media, obligan a replantear los planes y programas de la Financiera Nacional de la Vivienda que en el pasado se dedicó a favorecer a un determinado tipo de construcciones

en detrimento de la población de escasos recursos económicos.

6. Ley General de Actividades Pesqueras.

La JRG, mediante decreto 799 del 14 de septiembre, D.O. 169 de esa misma fecha, tomo 272 aprobó la Ley General de las Actividades Pesqueras, instrumento jurídico que fomentará y regulará la pesca y la acuicultura en El Salvador, con énfasis en la defensa por parte del Estado de los recursos marinos en las aguas jurisdiccionales y en los cuerpos de aguas interiores o continentales, ya sean éstos naturales o artificiales.

La Ley; de importancia para el desarrollo económico y social del país, define como actividades pesqueras las realizadas en cualquiera de las fases de extracción, procesamiento y comercialización relativa a la pesca y la acuicultura, así también a otras conexas con esta rama artesanal, industrial, científica y deportiva.

La emisión de esta Ley, mucho más completa que la anterior Ley de Pesca y Caza Marítima y Ley de Fomento a la Pesca Marítima de Altura y Gran Altura, es un acierto del actual gobierno en tanto integra en un sólo instrumento legal todos los aspectos concernientes a los recursos marítimos, vitales y necesarios para el progreso social de El Salvador. Sin duda alguna, la actividad pesquera constituye fuente de trabajo y bienestar para las masas proletarias, pues a la extracción de fauna marina hay que agregar las posibilidades de una industria de productos del mar que mejoraría la dieta popular y podría ser rubro de exportación y obtención de divisas.

7. Permiso para que el Presidente de la JRG visite Panamá y los EE.UU.

De conformidad con lo dispuesto en el decreto 803 del 14 de septiembre, D.O. 169 de la misma fecha, la JRG acordó conceder permiso al Ing. José Napoleón Duarte para que en su condición de jefe del ejecutivo visite la República de Panamá y los Estados Unidos de América, del 16 de septiembre al 4 de octubre inclusive.

El viaje del Presidente de la JRG a Panamá no fue explicado en su oportunidad.

Suponemos que conversó con el gobernante panameño acerca de la situación política del área, cada vez más compleja en las relaciones políticas, militares y económicas. De ese país se trasladó a los EE.UU. donde el programa de entrevistas con funcionarios del más alto nivel estuvo tutelado por asesores del Departamento de Estado.

La prensa nacional recogió día a día los elementos principales de la visita de Duarte a los EE.UU. En forma particular el gobernante salvadoreño trató de explicar al gobierno y pueblo norteamericano el estado de cosas que vive nuestro país, en razón de los intereses y programas políticos de la Democracia Cristiana y de los altos mandos militares en la cúpula del poder. La iniciativa de Duarte para solucionar la crisis que padece el pueblo salvadoreño se cifra en elecciones para Asamblea Constituyente en 1982 y elecciones presidenciales para 1983, con la participación de todos los grupos políticos, incluyendo al FDR y al FMLN siempre que éste último deponga las armas y acepte las reglas del juego pacífico y electoral. Duarte y los altos mandos de las FF.AA. ofrecen, a cambio de la deposición de las armas por parte de la guerrilla, que "esta vez sí habrá elecciones completamente libres". La salida política propuesta por su gobierno trata así de canalizar los descontentos de la izquierda y la derecha que, por medio de las urnas, dirimirían la disputa por la conducción de la República.

En entrevista con el Presidente Reagan, en sesiones en la OEA y con grupos de periodistas, en la ONU y en otros organismos de igual relevancia, Duarte reiteró que la promesa de elecciones libres se sustentaba en la firme convicción de que el ejército ha comprendido después de 50 años de fraude electoral sucesivo que había llegado la hora de la rectificación y entrega del poder a los civiles que ganen en las elecciones. La formulación de su tesis, naturalmente, fue cuestionada por políticos y comentaristas estadounidenses de diversa tendencia. Duarte se halló frente a una opinión pública descontenta del atropello a los derechos humanos en El Salvador y más de una vez fue preguntado por los resultados de la investigación tendiente a esclarecer el asesinato de 4 religiosas norteamericanas de la Orden Maryknoll.

Es difícil juzgar los resultados de la visita. El hecho concreto es que Duarte no logró mayor apoyo económico y militar a su gestión, pues tanto la Cámara como el Congreso norteamericano tienen serias dudas sobre las políticas de la Administración Reagan en El Salvador. Muchos diputados y senadores se inclinan por soluciones políticas y no militares en el caso salvadoreño. A la fórmula de elecciones libres, agregan la de negociaciones previas que creen espacio para que la izquierda pueda participar en los comicios sin temor a ser asesinada. No se olvide que ya antes, en Noviembre de 1980, la dirigencia del Frente Democrático Revolucionario (FDR) fue secuestrada, torturada y acerbada a tiros sin que hasta el momento se haya investigado el hecho que conmovió a la opinión pública nacional e internacional. Los políticos norteamericanos, incluyendo al ex-Embajador Robert E. White, piensan que así como están las cosas las elecciones están destinadas al fracaso y al desprestigio de la democracia representativa en El Salvador. Duarte, dentro de su natural voluntarismo, estima que los votos son suficientes para doblar la página de la violencia guerrillera y de la violencia gubernamental.

El viaje de Duarte, independientemente de cómo se le mire y juzgue, pone de manifiesto la voluntad de ir a las elecciones a corto plazo. Una forma de liquidar y entregar formalmente el poder por parte de los militares que se hicieron cargo del gobierno en octubre de 1979. Una forma de salir airosos de una situación difícil, dados los niveles de crisis política, económica, social y de confrontación militar con las guerrillas que operan en el país.

8. Nuevo plan de estudios en los niveles de educación media y superior no universitaria.

El Poder Ejecutivo, en el ramo de educación, considerando que el sistema educativo absorbe a toda la población que demanda estudios de nivel medio y superior, ha emitido el acuerdo 3084 con fecha 30 de agosto a efecto de ajustar las estructuras, modalidades y calendarios educativos a los requerimientos de las diversas regiones del país.

El Ministerio de Educación, en tal senti-

do, trata de que los programas y planes de estudios se administren en función de las capacidades y posibilidades de los estudiantes, derogando la anterior organización por año escolar de 9 meses, y estableciendo la enseñanza por ciclos de tres meses. El nuevo sistema permite que el interesado inscriba asignaturas y, por lo tanto, no apruebe o repruebe períodos, sino materias, con lo cual se flexibiliza la matrícula y la secuencia de los estudios secundarios. El estudiante podrá retirarse momentáneamente del centro educativo y volver a él según las condiciones económicas y sociales del caso o no interrumpir los ciclos, en la medida en que vaya cursando las distintas materias.

El sistema es novedoso y se acopla a las difíciles circunstancias políticas por las que atraviesa el país. No obstante, algunos educadores sostienen que "desvertebra" o rompe la educación continua que consideran necesaria, básica, en los estudios de secundaria. La íntima correlación de materias en perspectiva a formar criterios sólidos en los jóvenes no permite la libre inscripción de asignaturas o al dejar por mucho tiempo la enseñanza-aprendizaje que conforma un todo de conocimientos en un período en que hay que insistir en la globalidad del proceso de información y formación de bachilleres o de personas que se preparan para ir a las universidades o a los tecnológicos.

El acuerdo del Ministerio de Educación 3084 aparece en el D.O. 170 del 16 de septiembre, tomo 272, y está firmado por el Ministro Duarte Funes con rúbrica del Presidente de la JRG.

9. Creación de la Comisión Nacional de Asistencia a la Población Desplazada.

La JRG por medio del decreto 805 ha decretado, sancionado y promulgado la Ley de Creación de la Comisión Nacional de Asistencia a la Población Desplazada, con el objeto de establecer las políticas, planificar, dirigir y ejecutar los programas de apoyo a los salvadoreños que han tenido que huir de los enfrentamientos y hostigamientos militares que se producen a diario en diversos lugares del territorio nacional.

La JRG en los considerandos del mencionado decreto reconoce que "la situación

de violencia por la que atraviesa el país ha provocado que numerosas personas y familias, sobre todo del área rural, abandonen sus hogares y su patrimonio a la búsqueda de refugio en otras poblaciones y zonas del país". No dice el texto de la ley, porque técnicamente no debe señalarlo, que el número de desplazados según ACNUR es de 280,000 habitantes. Y ACNUR es un organismo imparcial de la ONU y su estimación es más creíble, dado el ambiente de polarización social y política que prevalece en El Salvador.

Llama la atención el hecho de que la JRG haya creado una Comisión ad hoc para tratar el problema, categorizando y jerarquizando funciones de un organismo que tiene todas las trazas de ser burocrático en su presentación legal y que más que ofrecer medidas para evitar los desplazamientos poblacionales, los legisladores hayan optado por aceptar el problema como algo más o menos permanente.

La creación de la Comisión Nacional de Asistencia a los Desplazados nos parece bien para atender la cuestión de inmediato y en forma eficaz, pero no nos parece justo "institucionalizar" el problema. Hay que buscar las raíces del mal y combatir las con habilidad, talento y perspectiva políticas a corto y mediano plazo. Y en este sentido no hay que cerrar los ojos a la realidad conflictiva, la cual es producto de una estructura económica y social injusta, de una atmósfera de terror político y de cerrazón ante las organizaciones populares.

Mucho hemos escrito sobre la humanización de la guerra civil salvadoreña. De la necesidad de que se apliquen los convenios de Ginebra sobre tratamiento de los prisioneros y de los presos políticos, así también de la innecesaria dosis de represión que se aplica para combatir a los insurgentes. A los alzados en armas contra el orden establecido también los hemos llamado a la reflexión sobre el respeto a la vida, la propiedad, y a ceñirse a normas éticas y usuales dentro del contexto general del enfrentamiento.

El país no soporta más esta matanza generalizada. Hay una reacción contra los métodos seguidos hasta ahora, tipificados como violentos y deshumanizadores. Pareciera que los valores sociales se han echado por la borda y que de lo profundo de la caverna bro-

tarán los más bajos sentimientos a nombre de éste o aquel sistema, de ésta o aquella voluntad política. El drama de los desplazados debe tocar la conciencia de todas las clases y estamentos de nuestra sociedad. El crimen no paga. El baño de sangre generará mayores violencias a futuro. Urge buscar nuevas formas de convivencia social, nuevos pactos interclases, nuevos mecanismos para que El Salvador se mueva hacia la paz.

El decreto 805 apareció en el D.O. del 18 de septiembre, tomo 272.

10. Créase la Universidad Occidental de El Salvador.

Visto el acuerdo del Ministerio de Educación 2489 del 14 de julio, el Ministerio del Interior emitió el acuerdo 798 del 11 de septiembre, ambos facultando el funcionamiento de la Universidad Occidental de El Salvador. La nueva institución es una corporación de utilidad pública, de carácter privado y laico, patrocinada principalmente por "Promociones de El Salvador, S.A."

La Universidad Occidental, según sus Estatutos, contará en sus inicios con la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales y la de Ingeniería. En la primera ofrecerá las carreras siguientes: Ciencias Económicas; Administración de Empresas; Contaduría Pública, todas en el grado de licenciatura. Además de Técnico en Comercialización y Técnico Bancario. En Ingeniería abrirá matrícula en las especialidades de Civil, Mecánica, Industrial, Agrícola y Agro-industrial.

En caso de disolución sus bienes patrimoniales pasarán a instituciones culturales privadas, según lo disponga la Junta Directiva entonces en funciones.

Con la aprobación de funcionamiento de esta nueva Universidad el país cuenta con doce centros de enseñanza superior, lo cual refleja o un sorprendente desarrollo y crecimiento de la actividad académica o una grave crisis generada por el cierre prolongado de la Universidad de El Salvador. El surgimiento de más Universidades, bueno en lo que tiene de gestación de más oportunidades para la población deseosa de superarse intelectual y científicamente, debe ser objeto de un profundo estudio del Ministerio de Educación en línea a definir las políticas de enseñanza

del país. No por que se funden nuevas Universidades habrá mejoramiento en la calidad de la educación superior, ni con ello se resolverá la incapacidad del Estado de reabrir el máximo centro de estudios universitario a que obliga la Constitución de la República.

Nadie puede oponerse a la apertura de nuevas aulas universitarias, siempre que las nuevas universidades se creen y se organicen de acuerdo a la Ley del caso, y operen dentro de mínimos de calidad apropiados a efecto de que los alumnos que se inscriban en tales centros reciban una educación realmente buena. Las Universidades privadas, por otra parte, deben ser normativamente y en la práctica "corporaciones de utilidad pública, sin fines de lucro", sin propietarios, y al servicio del pueblo. En caso de autodisolución sus bienes muebles e inmuebles, acciones, efectivos, etc., deben pasar al Estado, como es lo usual y como lo exige o la debiera exigir la Ley de Universidades Privadas.

Señalamos el hecho no a propósito de la Universidad Occidental de El Salvador, a la que deseamos muchos éxitos en la tarea emprendida, sino en relación a todas las instituciones universitarias privadas que operan en el país, incluyendo naturalmente a la UCA que este año cumplió sus primeros 16 años de existencia.

Los decretos ministeriales que autorizan a la nueva Universidad se publicaron en el D.O. 172 del 18 de septiembre, tomo 272.

11 Miembros Propietarios del Tribunal de Servicio Civil.

Conforme los acuerdos 1324 y 1325 del Presidente de la JRG han sido designados los señores Dr. José Humberto Posada Sánchez y Dr. Simón Isidro Rivera Argueta para los cargos de miembros propietarios del Tribunal de Servicio Civil, para el período legal correspondiente.

Los acuerdos ejecutivos aparecen en el D.O. 175 del 23 de septiembre, tomo 240.

12. Créase la Universidad Francisco Gavidia.

En el D.O. 176 del 24 de septiembre, tomo 272, aparecen íntegros los Estatutos de la Universidad Francisco Gavidia, la cual fue autorizada por el Ministerio de Educa-

ción mediante acuerdo 3007 del 29 de julio y ratificada en su condición de corporación de utilidad pública por acuerdo 797 del Ministerio del Interior del 14 de septiembre.

La institución, igual a las similares que se han fundado desde 1976 al presente, se dedicará a la enseñanza universitaria en las ramas de ciencias sociales, económicas, educación, psicología, administración de empresas y otras. Por el momento iniciará sus actividades con las escuelas de educación, trabajo social, psicología, economía, administración de empresas, tanto en la graduación de licenciados, técnicos y profesores, según los años de estudio correspondientes.

La Universidad Francisco Gavidia será patrocinada principalmente por "Promotora de Capacitación Científica y Tecnológica, S.A. de C.V." y tendrá su sede en San Salvador, no obstante lo cual podrá establecer Facultades y Escuelas universitarias en otras partes del territorio nacional.

No extraña, como ya lo señalamos antes, que se funden nuevos centros universitarios. La crisis generada por el cierre de la Universidad de El Salvador ha obligado a muchos docentes a crear este tipo de Universidades privadas, laicas, llenas de los mejores propósitos y animadas a cumplir una noble tarea en el país.

Preocupa únicamente que los nuevos centros universitarios no se constituyan dentro de una política global de la enseñanza superior en El Salvador y vayan a derivar, por falta de recursos humanos calificados o por problemas de orden económico, en establecimientos de poca altura académica que creen a mediano plazo un verdadero desastre en la vida profesional y cultural de la nación.

13. Prórroga del Estado de Sitio.

Por decreto 812 de la JRG, publicado en el D.O. 177 del 25 de septiembre, se ha prorrogado el Estado de Sitio por un mes más, en toda la República.

La suspensión de garantías constitucionales contrasta con los esfuerzos del gobierno en cuanto a crear condiciones para una salida política electoral. La JRG ha reforzado el presupuesto del Consejo Central de Elecciones con 600 mil colones y ha expuesto la tesis del diálogo interpartidario y la concurrencia de todos los partidos políticos a las elecciones, incluyendo al MNR y UDN que se hallan en abierta alianza en el FDR, como la manera efectiva de democratizar al país. El Presidente del CCE y altas autoridades también han manifestado que el FDR, si se legaliza como partido político, podría participar en las elecciones, siempre que se desista de la lucha armada por parte del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional.

El hecho negativo de continuar bajo Estado de Sitio no ayuda a los propósitos electorales. Resulta paradójico, en consecuencia, que por un lado se hable de normalización política y que por otro se mantengan leyes y decretos lesivos a los derechos civiles y ciudadanos. El CCE tiene que definir un espacio político adecuado al momento que vive el país o señalar que en estas circunstancias las elecciones no son posibles, fuera del cuestionamiento vigente de que los comicios tal como se visualizan son una disputa del gobierno por parte de sectores de ultra-derecha, conservadores y liberales de derecha, más el comunitarismo social cristiano representado por el partido oficial, la DC.

14. Visas anteriores a reformas a la Ley de Migración, vigentes hasta diciembre.

Por decreto 816 del 25 de septiembre, D.O. 177, tomo 240, la JRG prorrogó la vigencia de las reformas a la Ley de Migración y de las disposiciones establecidas en la Ley de Expedición y Revalidación de Pasaportes, a efecto de que los titulares de pasaportes puedan entrar y salir del territorio sin necesidad de visa alguna y sin el pago de los derechos correspondientes, sin ninguna clase de trámites en la Dirección General de Migración. La prórroga vence el 31 de Diciembre de 1981.